



“España Dental,, y el pleito de la Escuela de Odontología

Aguilar y Subirana.

Dos hombres cumbres, honra y prez de la Odontología Española, se han colocado frente a frente, y el Tribunal Supremo ha de fallar un pleito en el cual lo de menos es la propiedad de las Cátedras lo que afecta a los interesados ; lo esencial es lo que interesa a la mayoría de nuestros compañeros. Prescindir de las personas, no formar bandos, no levantar tempestades en nuestra vida profesional, colocarse en las serenas regiones libres de pasioncillas humanas, anteponer al interés individual el colectivo.

Ésa ha sido la norma de conducta que ESPAÑA DENTAL se impuso al iniciarse la protesta contra el nombramiento en propiedad del Sr. Subirana para la Cátedra de Ortodoncia y Prótesis fija de la Escuela de Odontología de la Facultad de Medicina. Tratamos en nuestra información de suprimir todos los calificativos que pudieran interpretarse de parcialidad en pro o en contra de los interesados ; reproducimos cuanto llegó a nuestras manos publicado en la prensa diaria o enviado a nuestra redacción y con toda la extensión que requería ; excitamos a la clase odontológica a interesarse, saliendo de su marasmo ; retiramos en los últimos números secciones enteras para extensamente dar a conocer el alegato del señor Subirana en defensa propia ; la opinión de la Sociedad Odontológica de Vizcaya, enviada por su secretario Sr. Laburu, de Bilbao, y la de la Sociedad Odontológica Aragonesa, reflejada por el Sr. Orensaz, de Zaragoza ; dimos cuenta también de las cartas que, comentando nuestra actitud, nos envió el Sr. Díez, a las cuales contestamos debidamente sin salirnos de nuestro firme propósito de alejarnos de amistades y afectos. Por último, pedimos al Sr. Aguilar unas cuartillas, y le hemos visitado con igual fin últimamente, habiéndonos contestado que, enviado el asunto por el actual Ministro de Instrucción Pública, Sr. Andrade, al Tribunal Supremo, se abstenía de hacerlo.

La protesta del Claustro

La Odontología, en su último número, publica la R. O. del Sr. Francos Rodríguez, nombrando al Sr. Subirana; la reclamación del Claustro de la Facultad de Medicina, por acuerdo tomado por unanimidad en 18 de Junio con asistencia de los Dres. Recasens (Decano), Gómez Ocaña, Cajal, Maestre, Chacón, Peña, Jiménez, Hernando, Pittaluga, Cardenal, Loza, Mollá, Márquez, Aguilar, Landete y Olivares, de la cual ya dimos nosotros el extracto, pero que reproducimos para aportar mayores bases de conocimiento y juicio y las disposiciones legales a que se alude en la misma, y que es como sigue:

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

El Claustro de profesores de la Facultad de Medicina de esta Universidad, al conocer el nombramiento de D. Luis Subirana, como Catedrático de la Escuela de Odontología adscrita a esta Facultad de Medicina, que publica la *Gaceta* de 13 de Junio del actual, acordó dirigirse a V. E. para manifestarle, con todo respeto, que considera esa designación contraria a lo que prescriben la ley de Instrucción Pública y todas las disposiciones vigentes respecto a la provisión de cátedras:

Primero. Porque los catedráticos sólo pueden ser nombrados previa oposición o por concurso; pero en este caso, llenando los requisitos que determinan los arts. 238 al 240 de la ley de Instrucción Pública y Reales decretos de 25 Abril de 1908 y 21 de Octubre de 1910, y al nombramiento citado *no ha precedido ni oposición ni concurso*.

Segundo. Porque para ser Catedrático de Universidad es preciso ser Doctor (artículos 219 y 220 de la ley de Instrucción Pública) y *el nombrado no es Doctor ni Licenciado en ninguna Facultad*.

Tercero. Porque para ser Catedrático de la Escuela de Odontología es preciso, a más de ser Doctor en Medicina, poseer el título de Odontólogo, según establece explícitamente y como condición indispensable la disposición que creó la mencionada Escuela, y el Catedrático *nombrado no es Odontólogo*.

Cuarto. Porque la R. O. de 13 de Agosto de 1914, en su artículo 3.º, referente a las cátedras vacantes de la Escuela de Odontología, dice: "que éstas serán provistas por oposición", y esto no se ha cumplido.

La alta misión encomendada al Profesorado no consiente que su elección se haga por el favor o la influencia, impidiendo con ello el fructuoso y escogido reclutamiento que sus prestigios demandan.

De los beneficios inherentes a la oposición libre, no debe ser privado en justicia ningún departamento de la Universidad, cuando todos merecen en este respecto igual consideración al poder público.

De otra parte, el establecer ese precedente de que, por libre designación ministerial, se pueda elevar al cargo de Catedrático a cualquier persona sin los títulos académicos correspondientes y sin someterle a prueba ninguna de suficiencia, cons-

tituiría un peligro para la enseñanza y un desprestigio para el Profesorado, que juzgaría que los llamados a enaltecerle le burlaban, haciendo letra muerta de la ley escrita. Sería ello un síntoma de desorganización de la enseñanza contra el que unánime clamaría el Profesorado español.

No puede este Claustro creer que V. E., advertido de la ilegalidad que entraña el nombramiento a que venimos haciendo referencia, lo mantenga, y por ello respetuosamente le rogamos:

Primero. Que deje sin efecto el nombramiento de Catedrático de Odontología de 8 de Junio.

Segundo. Que la citada cátedra vacante se provea por oposición y ésta se anuncie cuanto antes.

Es justicia que este Claustro espera de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.—Por el Claustro de profesores.—El Decano, *S. Recasens*.

La R. O. del Sr. Andrade es como sigue:

Que tanto porque la dicha R. O. constituye una infracción de disposiciones legales aplicables al caso por el perjuicio que se irroga a la Administración con que no se cumplan aquéllas, y por ser dicha R. O. lesiva á los que, ostentando las condiciones legales para hacer oposiciones a la cátedra de referencia, se ven privados de tal derecho, procede disponer:

1.º Declarar que la R. O. de 8 de Junio del corriente año, nombrando a don Luis Subirana Catedrático de Ortodoncia y Prótesis fija de la Escuela de Odontología adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Central, es lesiva a los intereses de la Administración.

2.º Que la presente R. O., con el expediente gubernativo que la produce, se remita al Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, a los efectos de que promueva el oportuno recurso contencioso-administrativo contra la expresada R. O. de 8 de Junio pasado.

* * *

Si el Tribunal Supremo revoca el nombramiento hecho a favor del Sr. Subirana por el Sr. Francos Rodríguez, quedamos excluidos de la Enseñanza de la Escuela de Odontología los Odontólogos y Cirujanos Dentistas que no poseamos el título de Doctor; es decir, queda excluída la mayor parte de la clase odontológica. Y el Tribunal Supremo fallará seguramente el pleito en contra del Sr. Subirana, porque no tiene razón legal para pertenecer como Catedrático al Claustro de la Facultad por no ser Doctor en Medicina.

Así lo interpretaba al impugnar la R. O. del Sr. Bergamín, en la que se puso el *miri* a los odontólogos y cirujanos dentistas, según habrán visto nuestros lectores en el alegato brillantísimo que hemos publicado del Sr. Subirana.

Aguilar y Subirana no se han apoyado en su labor *pro cátedra* en la opinión de la clase, sino en su opinión y sus intereses, y por muy preclaras que sean sus personalidades, por mucho que valga su actuación de más de veinte años, su talento,

sus condiciones personales, valen más la opinión y los intereses de la colectividad dental, y éstos son los nuestros, los que con el debido respeto y cariño y consideración que ambos nos merecen defenderemos, pues para defenderlos vino al mundo de la prensa profesional nuestra revista.

No debemos pretender ser catedráticos del Claustro de la Facultad de Medicina, exponiéndonos a ser rechazados por las eminencias científicas que lo forman, como lo ha sido el Sr. Subirana. Debemos pedir, reclamar, conseguir nuestro derecho docente, haciendo desaparecer la causa que nos lo quita (*sublata causa tollitur effectus*), pidiendo al Ministro de Instrucción Pública la reforma de la Escuela, su completa independencia de la Facultad de Medicina y la provisión de su profesorado en propiedad por oposición o por confirmación de los actuales profesores de relevantes méritos y años de servicio.

Nuestro querido Maestro D. Florestán Aguilar ha enganchado la Odontología al tren de la Facultad de Medicina, dándole de todo el lujo, confort y prestancia de su posición social, su influencia oficial, su condición de odontólogo de S. M. en su afán de elevar el nivel científico del dentista.

Esta labor debe ser aplaudida y merece el aplauso unánime que nadie le ha regateado. Su espíritu emprendedor, trabajador, organizador, ha llevado a los Congresos dentales nacionales y extranjeros, consiguiendo el apoyo y patronato Real y del Gobierno y la representación oficial en las naciones donde los últimos se celebran, las aureolas brillantes de luz que rodean el carro triunfal de la Odontología española. La equivocación del Sr. Aguilar ha consistido en dejar a pie a los cirujanos dentistas y odontólogos, para llevar en el coche salón a los doctores en Medicina.

Nuestro muy querido amigo D. Luis Subirana se ha rebelado siempre a esta tendencia, pero tampoco se ha afianzado, como debiera afianzarse, en la clase, en los cirujano-dentistas y odontólogos postergados para encontrar la fuerza que encauzara la corriente contraria.

D. Luis Subirana se ha apoyado en sus gestiones, como el Sr. Aguilar, en la amistad personal con los Ministros, en su reconocida e indiscutible personalidad como cirujano dentista, como ortodoncista, como publicista infatigable y multiplicador de trabajos dentales en sinnúmero de revistas y libros. Ambos utilizaron armas bruñidas y cubiertas de pedrería, y prescindieron del templado acero de los soldados de las legiones odontólogas.

Rebosamos sinceridad al escribir de esta manera, y esperamos que nos sea por unos y otros reconocida.

El Sr. Andrade se está ocupando actualmente de amplias reformas de la Enseñanza. La ocasión no puede ser más oportuna. Acudamos a él, no en son de protesta ni con ademán airado, sino con serenidad, unión, fe en nosotros mismos.

Nada perderán con ello los queridos compañeros que al título de Odontólogo o Cirujano Dentista unen el de doctor en Medicina, nada como no sea la vanidad de ostentar en las tarjetas y membretes el remoquete de catedráticos de la Facultad en vez de profesores de la Escuela de Odontología.

Esta es la humilde opinión personal mía; para que sea la de ESPAÑA DEN-

TAL, aun cuando creo lo es, es necesario que envíen su adhesión por escrito y con toda la brevedad posible los que estén conformes en principio con ella.

En este mismo número publicamos una instancia del Cirujano-Dentista y veterano publicista dental Sr. Riva Fortuño, al Ministro, pretendiendo la Reforma de la Escuela y la contestación del Sr. Andrade de que ha sido recibida. No pretendemos que la reforma sea ésta. Hay que hacerla con las orientaciones modernas. Exponga cada cual su idea. Nosotros daremos la nuestra en el número próximo. Depongamos, pues, todos nuestros intereses y pasiones, glorifiquemos por igual a cuantas preclaras personalidades merecen nuestra glorificación y homenaje. Demos a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César, pero acordémonos que hasta en los tiempos de estos Césares se tenía en cuenta la voluntad del *senatus populusque romanus*.

Se han pasado las vacaciones de verano; la paz sin anexiones ni indemnizaciones es ésta: todos, de común acuerdo, pidamos *la separación de la Escuela de Odontología* de la Facultad de Medicina y su organización autónoma.

O esto o que desaparezca el título de cirujano dentista y odontólogo, ya que no nos da derecho docente en nuestra carrera.



TRIBUNA LIBRE

Ni en pro ni en contra con la verdad.

El nombramiento del Sr. Subirana para catedrático de la asignatura de Prótesis dentaria de la Escuela de Odontología, ha dado origen a una división de la clase cuando más necesaria era su unión.

Enterado por la prensa profesional y política de esta cuestión, he sacado en consecuencia que ni unos ni otros tienen razón, acaso por juzgarla con excesivo apasionamiento o con premeditadas miras. Yo, por mi parte, voy a juzgarla con la imparcialidad con que peculiarmente juzgo estos asuntos, pues aunque Doctor en Medicina y Cirugía y Odontólogo, y acaso con tantas aptitudes pedagógicas y conocimientos profesionales, adquiridos con gran trabajo y no por las enseñanzas adquiridas en la Escuela de Odontología, pero con sin padrinos, he perdido la esperanza de llegar a ser catedrático, y menos de la referida Escuela.